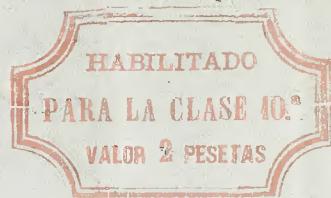




N.º 108.972

29



En el ser y estado en que estaba, debe hacerse de oficio y a sus costas; pidiendo a la vez se acuerde se haga saber a los encargados de la obra, suspendan inmediatamente todos los trabajos que se hallen practicando en el expresado camino.

Exterados los señores de Ayuntamiento del informe susento por la Comisión de Policía, Urbanidad y rural y de vivienda presente los fundamentos de derecho que exponen los recurrentes, por la que se forma de una manera palpable la usurpación, que no otra cosa puede llamarse, por la Señora Marquesa de Salinas, de unanimidad acuerdan se haga levantar la obra efectuada en el expresado camino y todo cuanto expone la Comisión en su dictamen de cuyo efecto el señor Presidente dirigirá el oportuno oficio a la interesada, autorizándole a la vez al expreso del Presidente para que con arreglo a la ley Municipal vigente, en su artículo quinto catavés ejecute este acuerdo.

Por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de una comunicación del tenor Gobernador Civil de la Provincia de veinte y dos del actual, referente a que acorn para el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, con el fin de que se remita copia certificada del acuerdo de la junta municipal de quince del actual, e igualmente para que se incluya en el capítulo 2.º de gastos e ingresos del mismo la cantidad que debe pagar este Municipio por encubramiento de consumo. Exterada la comunicación de enante se previene en dicha comunicación, de unanimidad acuerdan que por el señor Presidente y el infrascripto Secretario se cumpla y lleven a efecto lo prevenido por el tenor Gobernador, de volviendo a dicha superioridad la copia del presupuesto, recibiendo de ingresos y gastos que se indician

